



STEP

202622601350251

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 01 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501530052 . También ingresado y registrado con radicado IDU 202618501537592.

Cordial saludo,

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU los comentarios que se citan en la referencia, mediante los cuales se plantea la necesidad de construir un puente peatonal sobre la Calle 127 frente a la clínica Reina Sofía.

En atención a esta solicitud, le informamos que el Acuerdo 180 de 2005 "*Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras*", estableció el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local en el Distrito Capital de Bogotá, con la destinación específica de financiar la construcción del Plan de Obras que se encuentra relacionado en el Anexo No. 1 de dicho acuerdo, dentro del cual se relaciona el proyecto código 308: Puente peatonal Avenida Callejas (DG 127A) por Carrera 31 (Clínica Reina Sofía).

Mediante el contrato IDU 037 de 2006 con el objeto de "*Consultoría a precio global fijo sin reajuste para las obras de vías, intersecciones, puentes peatonales y espacio público que conforman el grupo A, zona A de proyectos de valorización en Bogotá D.C.*", se realizó el diseño del proyecto código 308: Puente peatonal Avenida Callejas (DG 127A) por Carrera 31 (Clínica Reina Sofía) incluido en el acuerdo de valorización 180 de 2005.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622601350251

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, el Acuerdo 523 de 2013 *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 excluyó del plan de obras establecido en el Acuerdo 180 de 2005 y sus Acuerdos modificatorios el proyecto código 308: Puente peatonal Avenida Callejas (DG 127A) por Carrera 31 (Clínica Reina Sofía).

Ahora bien, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad para el desarrollo de la malla vial arterial de la ciudad, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”* y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*, en cuyo Artículo 300 *“Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”*, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En este sentido, respecto al proyecto de la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Callejas (Calle 127) por el sector de la clínica Reina Sofía, le

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP

202622601350251

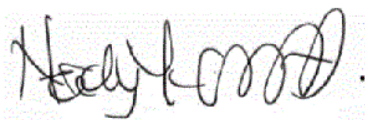
Información Pública

Al responder cite este número

informamos que este actualmente no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto o mediano plazo.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 01-10-2026 11:08:21 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de

Elaboró: MIGUEL ANGEL BASTIDAS MEDINA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: ERICK FERNEY OLMOS RAVAGLI – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3